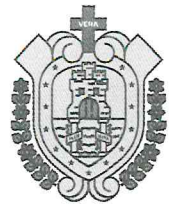




COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



CONSEJO DIRECTIVO 2025 - 2026

Joaquín Tiburcio Galicia
PRESIDENTE
Notaría 17 en Veracruz

Yohan Hillman Chapoy
VICEPRESIDENTE
Notaría 2 en Coatzacoalcos

Gerardo Gil Lastra
SECRETARIO
Notaría 41 en Veracruz

Jaime Cerdán Hierro
PROSECRETARIO
Notaría 25 en Veracruz

Ruth Denisse Archer Álvarez
TESORERA
Notaría 3 en Xalapa

Luis López Constantino
PROTESORERO
Notaría 1 en Tuxpan

José Carlos Cañas Acar
VOCAL ACADÉMICO
Notaría 6 en Acayucan

Ángel Ramírez Bretón
VOCAL DE PROYECTOS
LEGISLATIVOS
Notaría 35 en Emiliano Zapata

María Nora Caballero Verdejo
VOCAL DE MUTUALIDAD
Notaría 4 en Poza Rica

Circular: 001/26

Asunto: CUOTA ANUAL Y CUOTA DE FONDO
DE GARANTÍA SUBSIDIARIA DE RESPONSABILIDAD
NOTARIAL 2026.

A LA COMUNIDAD NOTARIAL DE NUESTRO COLEGIO:

Con el gusto de saludarles, deseándoles un año colmado de salud y éxitos personales y profesionales, hago de su conocimiento: (I) el monto de las dos cuotas que, por disposición de los artículos 23 fracciones X y XI, 188, 202 y 204 de la Ley del Notariado para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, debemos cubrir los primeros 30 días de cada año, y (II) las cuentas bancarias a las cuales deben efectuarlos.

Cuota anual: \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.); debe depositarse o transferirse a la cuenta número **05601303295**, o bien, a la clave interbancaria **044840056013032950**, de la Institución bancaria **Scotiabank Inverlat**, a nombre de **Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.

Cuota de Fondo de Garantía Subsidiaria de Responsabilidad Notarial: \$3,994.20 (TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 20/100 M.N.) debe depositarse o transferirse a la cuenta número **0449128018**, o bien, a la clave interbancaria **012840004491280188**, de la Institución bancaria **BBVA Bancomer**, a nombre de **Fondo de Garantía Subsidiaria de Responsabilidad Notarial**.

Una vez realizados los pagos, es necesario enviar las copias de los comprobantes de pago al correo electrónico contabilidad@notariosveracruz.org para elaborar el CFDI correspondiente, no omito mencionar que **pagos de persona moral no serán recibidos**.

Lo anterior en cumplimiento a la fracción III del artículo 172 y 207 ambos de la Ley del Notariado para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; recordándote que con el pago del Fondo de Garantía Subsidiaria de Responsabilidad Notarial se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 Bis 1 del Código de Comercio ante la Secretaría de Economía.

**POR LO QUE NOS UNE
ATENTAMENTE.**

**Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave;
05 de enero del año 2026.**


**LIC. RUTH DENISSE ARCHER ÁLVAREZ
TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO**

